



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 4984 -
2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI**

27 DIC 2024

San Ignacio,

Visto, el memorando N° 3223-2024-GR.CAJ/DRESI-DIR del Despacho Directoral y la RDUGEL N° 001456 -2024-GR.CAJ/DRE/UEL.SI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 1° se establece la creación del SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; indicando en su artículo 2° que la mencionada Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general; es así que en el artículo 3° define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo 038-2021-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, en el cual se establece que "las Entidades Públicas en todos los niveles de Gobierno, en el marco del proceso de preparación, deben formular e implementar un conjunto de acciones estratégicas que, además, debe ser de carácter nacional, sectorial regional y local. Como parte de ellas, las entidades deben formular e implementar entre otros instrumentos de importancia, sus Planes de contingencia y planes de continuidad operativa";

Que, la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050, define al Plan de Continuidad Operativa como "el instrumento que incluye la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera interrumpida, y la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos", ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, con la Resolución Ministerial 320-2021-PCM, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", en adelante los lineamientos, que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, en el inicio e) del numeral 5.1 de los lineamientos, el Plan de Continuidad Operativa contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios. Además, según el numeral 5.2, el plan se debe desarrollar a través de cuatro componentes: a) identificación de riesgos y recursos, b) desarrollo de implementación de la gestión de la continuidad operativa, c) pruebas y actualización de los planes de continuidad operativa; y, d) integración de la gestión de la continuidad operativa a la cultura organizacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001455-2024-GR.CAJ/UGEL.SI, se resolvió: DESIGNAR a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, como RESPONSABLE de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial 320-2021-PCM, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno".

Que, atendiendo a lo dispuesto por el inciso b) del sub numeral 6.1.2 del numeral 6 - Disposiciones Específicas - mediante, Informe N° 001-2024-GR.CAJ/UGEL.SI/OA-GCO, la Jefa de la Oficina de Administración, en su calidad de: RESPONSABLE de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, solicita la Sr, Director la CONFORMACIÓN DE GRUPO COMANDO PARA LA GESTION DE CONTINUIDAD OPERATIVA EN LA UGEL SAN IGNACIO; Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto por el Despacho Directoral con el Memorando N° 3223-2024-GR.CAJ/UGEL.SI/D, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

En uso de las facultades conferida y a lo prescrito por la Constitución Política del Estado; la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 y; la Resolución Ministerial 320-2021-PCM, que aprueba el documento técnico denominado “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la CONFORMACIÓN DE GRUPO COMANDO PARA LA GESTION DE CONTINUIDAD OPERATIVA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO, según el siguiente detalle:

CARGO	ROL
JEFE(A) DE ADMINISTRACION	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA
JEFE DE OPDI	MIEMBRO
JEFE OEFRE	MIEMBRO
JEFE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	MIEMBRO
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTOS	MIEMBRO
RELACIONISTA PÚBLICO	MIEMBRO
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
RESPONSABLE DE PERSONAL	MIEMBRO
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN	MIEMBRO
RESPONSABLE DE PATRIMONIO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de tramite documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución de acuerdo al artículo 18 de la ley 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del portal de institucional y de transparencia de la UGEL San Ignacio, la publicación del Procedimiento Administrativo aprobado en la plataforma digital única del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/portal-transparencia>)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MG. OSCAR GONZALES CRUZ

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio
DIRECTOR